



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0679-2018-UNAP
Iquitos, 30 de mayo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0707-2018-OCARH/DGA-UNAP, presentado el 30 de mayo de 2018, por el jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, sobre precisiones de montos descontados;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0183-2017-UNAP, del 08 de febrero de 2017, se resuelve aprobar la información contenida en el cuadro resumen de activos y pensionistas, remitido mediante Oficio N° 0168-2017-OCARH-UNAP y que forma parte integrante de esta resolución, a través del cual se determina y valida los beneficiarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a los que se realizaron descuentos por aplicación del inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94; remitir todo lo actuado a la Comisión Especial, a través de su Secretaría Técnica, creada mediante Decreto Supremo N° 004-2017-EF; así como disponer que la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos realice las gestiones posteriores que resulten necesaria;

Que, con Resolución Rectoral N° 0510-2018-UNAP, del 18 de abril de 2018, se resuelve precisar que la información contenida en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0183-2017-UNAP, del 08 de febrero de 2017, queda redactado de la siguiente manera: "Aprobar la información contenida en el cuadro resumen de 14 activos, cuyo monto asciende a la suma de S/83,412.02 (Ochenta y tres mil cuatrocientos doce y 01/100 soles) y 200 pensionistas, remitido mediante Oficio N° 0168-2017-OCARH-UNAP y que forma parte integrante de esta resolución, a través del cual se determina y valida los beneficiarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a los que se realizaron descuentos por aplicación del inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante oficio de visto, don Wilson Panduro Curitima, jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, solicita al rector precisar que la variación solo es en el nivel remunerativo y mas no en el monto que se descontó indebidamente a cada beneficiario, comprendidos en la Resolución Rectoral N° 0183-2017-UNAP, del 08 de febrero de 2017 y en la Resolución Rectoral N° 0510-2018-UNAP, del 18 de abril de 2018;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2018-EF; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Precisar que la variación solo es en el nivel remunerativo y mas no en el monto que se descontó indebidamente a cada beneficiario, comprendidos en la Resolución Rectoral N° 0183-2017-UNAP, del 08 de febrero de 2017 y en la Resolución Rectoral N° 0510-2018-UNAP, del 18 de abril de 2018, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)